



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Servicio de Recursos Humanos

EDICTO

El Concejal Delegado de Recursos Humanos, de fecha 21 de Noviembre de 2024, dictó el siguiente decreto

“Decreto.- Aceptación de renuncia y propuesta de nombramiento para cubrir, como personal laboral fijo, una plaza de auxiliar de servicios generales, por el turno libre estabilización concurso de la Convocatoria n.º 39.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos a continuación.

Finalizados los procesos selectivos para cubrir como personal laboral fijo por el turno libre estabilización concurso, plazas de Auxiliar de Servicios Generales, (Convocatoria n.º 39) y Ayudante de Servicios Varios (Convocatoria n.º 40), se propuso el nombramiento de D^a. Inmaculada Pilar Quereda García, en ambos.

Mediante Providencia del Concejal delegado de Recursos Humanos de fecha 7 de noviembre de 2024 se le otorgó un plazo de 3 días hábiles para que manifestara de forma expresa la plaza en el que deseaba ser nombrada.

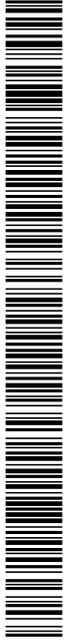
Resultando que no se puede ostentar la condición de empleado público respecto de más de una plaza del mismo cuerpo y, en su caso, escala, agrupación profesional funcionarial o grupo profesional, en la misma Administración Pública, organismo público, consorcio o Universidad pública y de la legislación laboral aplicable en materia de excedencias.

D^a. Inmaculada Pilar Quereda García, mediante instancia de fecha 08 de noviembre de 2024 y número de registro de entrada E2024140466, **manifiesta de manera expresa que desea ser nombrada como personal laboral fijo en la plaza de Ayudante de Servicios Varios, Convocatoria n.º 40 y por tanto su renuncia a ser nombrado personal laboral fijo en la plaza de Auxiliar de Servicios Varios, Convocatoria n.º 39.**

El artículo 61.8 del TREBEP dispone que *“los órganos de selección no podrán proponer el acceso a la condición de funcionario de un número superior de aprobados al de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria.*

No obstante lo anterior, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.”

En el mismo sentido se pronuncia la base undécima de las bases genéricas que rigen los procesos selectivos convocados por el Ayuntamiento de Alicante, *“... Si, por cualquier circunstancia no fuera nombrado o no tomara posesión como personal funcionario de carrera o laboral fijo alguno/a de los/as aspirantes propuestos, se nombrará, en su lugar, por orden de*



puntuación, y previa superación del correspondiente periodo de prácticas o curso selectivo a los que figuren en la relación de quienes hubieran aprobado todos los ejercicios sin superar el proceso selectivo...”.

Dado que el aspirante siguiente, al que por orden de prelación corresponde proponer el nombramiento, ha sido propuesto para ser nombrado funcionario de carrera en otra plaza, éste deberá o bien aportar en el plazo establecido en la Base Undécima de las Genéricas los documentos necesarios para su nombramiento como personal laboral fijo en la plaza de Auxiliar de Servicios Generales, por el turno libre estabilización concurso de la Convocatoria n.º 39, o bien manifestar su elección por la plaza en el que desea ser nombrado.

La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para resolver, en virtud de cuanto establece el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y por delegación, efectuada por acuerdo de fecha 20 de junio de 2023, el Concejal Delegado de Recursos Humanos.

Como consecuencia de cuanto antecede, a fin de cubrir las totalidad de las plazas ofertadas de Auxiliar de Servicios Generales como personal laboral fijo, por el turno libre estabilización concurso, Convocatoria n.º 39, resuelvo:

Primero.- Aceptar de plano la renuncia de D^a. Inmaculada Pilar Quereda García a ser nombrada personal laboral fijo para ocupar una plaza de Auxiliar de Servicios Generales, por el turno libre estabilización concurso de la Convocatoria n.º 39.

Segundo.- Proponer el nombramiento del aspirante siguiente por orden de prelación, ha superado el proceso selectivo relativo a la Convocatoria n.º 39, Auxiliar de Servicios Generales, por el turno libre estabilización concurso, y que es la siguiente:

Nombre	Total Proceso Selectivo
ESPLÁ BERNABEU, JOSE	83,60

Tercero.- Otorgar al aspirante propuesto un PLAZO DE 20 DÍAS NATURALES para la aportación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases específicas, así como los referidos en la Base Undécima de las Genéricas o en su caso poner de manifiesto el turno por el que desea ser nombrado.

Cuarto.- Notificar a la interesada y publicar el presente acuerdo en el Tablón de edictos electrónico municipal.”